



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	5517/2025
Procedimiento:	Correspondencia
Interesado:	GERENCIA DE SALUT D'ALCOI, DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI, CENTRE DE SALUT PUBLICA D'ALCOI
Representante:	
U. DE GESTIÓ (SERVEIS SOCIALS)	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Referencia: 55175/2025

En respuesta a la petición efectuada por el departamento de Sanidad del Ayuntamiento de Alcoy y siguiendo el Protocolo local para la elaboración de los informes de impacto de género del Ayuntamiento de Alcoy, aprobado en sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2025, se procede a realizar informe sobre la valoración del impacto de género de la norma «Reglamento de la mesa intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud», así como de las propuestas de mejora, en su caso y las recomendaciones oportunas, en base al informe de impacto de género elaborado por el departamento de Sanidad quien ha impulsado la normativa en cuestión.

El informe de impacto de género elaborado por el departamento de Sanidad consta de las siguientes partes:

- A) Descripción de la norma.
- B) Análisis de la pertinencia de género de la norma.
- C) Análisis de género del contexto de aplicación.
- D) Previsión de efectos sobre la igualdad.

Seguidamente desde la Unidad de Igualdad será quien complete el informe de impacto de género elaborado por el departamento impulsor de la normativa a evaluar, el cual consta de las fases señaladas a continuación:

- E) Valoración del impacto de género de la norma.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506346032016000 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

- F) Propuestas de mejora.
- G) Recomendaciones.

La normativa a aprobar se trata de la “**Reglamento de la mesa intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud**”.

E) Valoración del impacto de género de la norma.

Para emitir la valoración del impacto de género en el texto normativo se ha de tener en cuenta la respuesta de esta respecto al cumplimiento de los mandatos legislativos de igualdad de género.

- Referencias normativas en exposición de motivos o preámbulo.
- Integración transversal del principio de igualdad en el objeto:
- Referencias al principio de igualdad y medidas incluidas en el articulado y disposiciones adicionales, finales y/o derogatorias:

En cuanto a las referencias normativas en materia de igualdad de género en el preámbulo del reglamento aparece la referencia al mandato de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

De la misma manera, en su artículo 3 se establece lo siguiente:

Artículo 3. La Mesa Intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres y de representatividad de las entidades ciudadanas. (...).

Sin embargo, no se hace alusión a la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres transversalmente ni a la incorporación de la perspectiva de género en el reglamento

Para una valoración positiva se requiere la reformulación del reglamento atendiendo a las propuestas de mejora indicadas en el siguiente apartado.

No obstante, sí que se observa que se hace un uso no sexista del lenguaje de manera generalizada en todo el texto.

F) PROPUESTAS DE MEJORA

Vista la documentación aportada para la emisión de una valoración positiva del impacto de género se propone realizar las siguientes modificaciones en materia de igualdad de género en el reglamento que garanticen la incorporación de la perspectiva de género y la eliminación de las desigualdades entre los sexos en la materia de la normativa.



Ajuntament d'Alcoi

Entre las modificaciones a realizar en el texto se indican las siguientes orientaciones:

- Incorporación en el texto la observancia del principio de igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la perspectiva de género y la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres en alguno de sus artículos, preferiblemente en el Preámbulo y/o en el objeto de la norma.

En el Preámbulo se propone la inclusión de este texto o similar:

El presente reglamento tiene como objeto la regulación de la organización y funcionamiento de la mesa intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud, observando el principio de igualdad entre mujeres y hombres e incorporando la perspectiva de género en todas aquellas actuaciones que emprenda la Mesa intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud.

También se indica añadir un apartado con el objeto de la norma y en el que se establezca lo siguiente:

La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas, teniendo en cuenta la perspectiva de género para la consecución efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres.

De esta manera, con la aprobación de la normativa se podrá avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación del reglamento.

Por otro lado, cabe señalar que aunque una propuesta, norma o proyecto parezcan neutras pueden tener efectos distintos en mujeres y en hombres, y como consecuencia podrían estar perpetuando las desigualdades de género sin posible avance hacia la igualdad real entre ambos sexos.

En el informe emitido de referencia se indica que:

C) Análisis de género del contexto de aplicación.

Respecto al contexto del desarrollo de la actividad en el espacio participativo, en principio se disponen para su cumplimiento independientemente de que sus miembros sean hombres o mujeres.

Por lo que se hace constar que en dicho informe se debería analizar cual es la repercusión diferencial de la norma a aprobar y si ésta sirve para reducir la brecha de género. En el caso que no repercuta positivamente en su reducción, no se podría afirmar que el impacto de género es



Ajuntament d'Alcoi

positivo, ni neutral, siendo negativo su impacto en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

G) RECOMENDACIONES

Con el fin de garantizar el impacto positivo de la norma sobre la igualdad entre mujeres y hombres se realizan las siguientes recomendaciones a tener presente en futuras normativas o proyectos:

- Importancia de recopilar todos los datos desagregados por sexo (tal como se establece en las diferentes leyes de igualdad) de todos los proyectos, normas, programas ejecutados en el ámbito de actuación de cada departamento, lo cual permitirá obtener un retrato más fidedigno de la realidad a partir del cual poder planificar las diferentes actuaciones y aprobar normativas con perspectiva de género hasta conseguir la igualdad real.
- Incluir como parte del objetivo de la norma el logro efectivo de la igualdad de género, el cual debe incorporarse transversalmente en toda la normativa: en la redacción de esta, en la definición del contexto, en el marco legal, objetivos, etc. De igual manera, en la norma o proyecto tienen que constar acciones para reducir las desigualdades de género detectadas.
- Revisar el lenguaje del texto para corregir los términos empleados que no siguen las normas del lenguaje inclusivo. Tener presente siempre la utilización del lenguaje no sexista en el documento para visibilizar ambos sexos equitativamente.
- Contemplar el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, los porcentajes de los cuales sean 60% y 40% de unas y otros, indistintamente.
- El resultado de la aplicación de la norma se tiene que evaluar a través de unos indicadores para disponer de una visión de la eficacia de aquello que se ha puesto en marcha y su repercusión en el avance efectivo hacia la igualdad de género.

Firmado: